



DECRETO N° **1217**

TEMUCO, **22 JUN. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1921 del 27/12/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3202, por el periodo de un mes, es decir hasta el 20 de enero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°208 del 07/02/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3202, hasta el 20 de junio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 15/06/2017 de la DOM que señala que sugiere ampliar plazo ya que el local esta en regularizacion y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 20/12/2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 20 de diciembre de 2017**
 Rol : 7-3202
 Actividad Económica : FARMACIA Y PERFUMERIA
 Código Actividad : 523.111
 Clasificación : COMERCIAL PROV.ISORIA
 Dirección Comercial : INES DE SUAREZ 1513 LOCAL 2
 Nombre Del Contribuyente : FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.
 Rut : 89807200-2
 Dirección Particular : AVDA EL SALTO 4875
 Rol Avalúo : 1868 -24

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/bcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)